

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE ACLARATORIA	Código: FRCACS30
		Versión: 3
		Página 1 de 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro.10.13.00-21.16-041-2025

ACTA ACLARATORIA N° 1

FECHA DEL ACTA	27 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA.
CONTRATISTA	NUTRICERES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS. (\$42.991.910.142).
	VIGENCIA 2025: LA SUMA DE DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$12.249.388.605), RESPALDADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 991 DEL 11 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
	VIGENCIA 2026: LA SUMA DE TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (30.742.521.537), RESPALDADO EN EL ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS No. 011 de 2025.
PLAZO:	QUINCE (15) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre de 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 octubre del 2022
---	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTAS	Código: FRCACS30
		Versión: 2
		Página 2 de 2

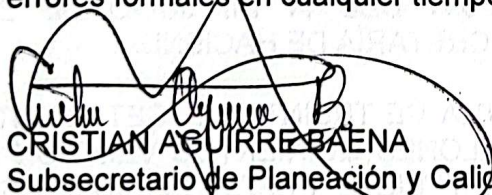
Mediante la presente acta aclaratoria se deja constancia que el Informe de Supervisión N°1 presenta errores de digitación, dado que en el numeral 1, "INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO", se dejó plasmado como fecha de suscripción del contrato 31 de julio de 2025, cuando el dato correcto es 30 de julio de 2025.

Así mismo en el valor del contrato se dejó plasmado en lo correspondiente a la vigencia 2025 lo siguiente: "VIGENCIA 2025: LA SUMA DE DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (12.249.388.605), RESPALDADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 991 DEL 11 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA"; cuando la cifra correcta es: "VIGENCIA 2025: LA SUMA DE DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$12.249.388.605), RESPALDADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 991 DEL 11 DE JULIO DE 2025 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA"

La presente aclaración es formal y no modifica los elementos sustanciales del convenio. Por lo tanto, y dado que, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) su artículo 45 dispuso: CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo.


CRISTIAN AGUIRRE BAENA
 Subsecretario de Planeación y Calidad Educativa

Elaboró: Blanca Luz Loaiza Osorio / Profesional Universitaria *W*
 Revisó: Juan Camilo Restrepo Rodríguez / Coordinador Equipo Pae *1-2-3*